



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

ES COPIA FIEL

3129/15

VISTO:

El Expediente Interno HCD N° 1920/15 caratulado: Russo Paula. Solicita excepción de Lavadero de Autos, y el Expediente N° 4123-810/2015 caratulado: Russo Paula. Lavadero de autos sin habilitación. Acta 169.

CONSIDERANDO:

Que la peticionante Paula Russo ha promovido Expediente de habilitación de un local para lavadero de auto ubicado en calle Victor Hugo 1517 esquina Urquiza de la localidad de Ostende.

Que la ubicación del local excede el uso del mismo para el rubro de habilitación solicitado, de acuerdo a las normas en vigencia.

Que a raíz de ello, el Departamento Ejecutivo procedió a la clausura del mismo mediante acta de infracción 001-0000169.

Que el Código de Planeamiento de encuentra en estudio de modificación en este Honorable Concejo Deliberante y su nueva instrumentación conllevará importantes cambios en la zonificación de la localidad de Ostende.

Que el Artículo 25 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, prescribe que los actos municipales deben estar direccionados al concepto de protección y fomento de las materias propias al desenvolvimiento municipal.

Que el local que se ha infraccionado se encuentra en una zona de probable modificación en el nuevo COU, por lo que este Honorable Concejo Deliberante ve con agrado que esta futura modificación sirva para contemplar situaciones como la planteada por la peticionante del Visto, y así evitar situaciones dañosas, principalmente en los puestos de trabajo que se pierden con esa clausura.

Que, un criterio prudente para el abordaje del tema planteado, que este Honorable Cuerpo espera sea compartido por el Departamento Ejecutivo, sería establecer un término de noventa días para que se permita la continuidad del giro comercial, a la espera de la nueva zonificación, que en definitiva le corresponda al local en cuestión para poder determinar, en definitiva si corresponde o no la clausura del mismo.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Pinamar, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3129/15

ARTICULO 1: Solicitase del Departamento Ejecutivo proceda a permitir por vía de excepción el levantamiento de la clausura impuesta en el local de la peticionante del Visto, por un término de noventa días desde la fecha de la presente, teniendo por fundamento las consideraciones hechas previamente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PINAMAR

De los Tritones 90 – Tel. (02254) 49-1692 – Fax. (02254) 49-1692 – B7167DRB Pinamar
Email: hcdsecretaria@telpin.com.ar – web: <http://hcd.telpin.com.ar>

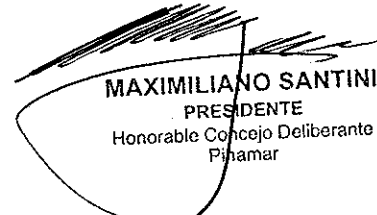
3129/15

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial, cumplido, archívese.

Sala de Sesiones, 31 de julio de 2015


MARCOS GUERRERO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar




MAXIMILIANO SANTINI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Pinamar